

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO**  
**DIRECCIÓN DE DOCENCIA**  
**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CURRICULAR**



**LINEAMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ALUMNOS CON**  
**PROBLEMAS DE REZAGO ESCOLAR Y ADELANTO DE**  
**MATERIAS**

ELABORACIÓN, EDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE  
LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ALUMNOS CON  
PROBLEMAS DE REZAGO ESCOLAR Y ADELANTO DE MATERIAS

M.C. MARÍA ELENA VILLARREAL TORRES

## PRESENTACIÓN

La Dirección de Docencia tiene la responsabilidad de apoyar a los alumnos con problemas de rezago escolar, una de las razones para ello es que culminen sus estudios en los tiempos medios para terminar una carrera, otra es evitar la deserción que limitaría sus expectativas de superación académica.

En el esquema de flexibilidad curricular y currículo abierto se permite a aquellos estudiantes que pretenden culminar sus estudios de licenciatura en siete, ocho o nueve semestres, avanzar en los cursos intensivos de verano o invierno, siempre y cuando la decisión se haya tomado conjuntamente con el tutor y se hayan revisado las líneas de secuencia para no vulnerarlas.

Los lineamientos que regulan las acciones para la disminución del rezago a través de cursos intensivos de verano, materias simultáneas y, en los casos en los cuales sea factible, cursar materias por asesorías durante el semestre en horarios establecidos por docente y alumno, se presentan a continuación y entran en vigor a partir del semestre agosto-diciembre del 2004.

## I.- CONCEPTUALIZACIÓN

1.- Un programa docente puede ser culminado, con cargas académicas máximas hasta en 8 semestres, con cargas medias en 9 semestres y con cargas mínimas hasta en 10 semestres.

2.- De acuerdo con el sistema de créditos de la UAAAN, los programas docentes se cursan entre 8 y 10 semestres según corresponda a la cantidad de materias que se elijan al semestre, ya sea en la programación regular de la universidad o en las opciones de apoyo como; cursos intensivos de verano e invierno y tomando los cursos, que se aprobarán, de acuerdo a la estructura didáctica de la misma, en asesorías durante el semestre.

3.- Se concibe como rezago al retraso en la culminación de estudios de un alumno de una cohorte generacional en los tiempos medios, siempre y cuando se deba a reprobación o a baja temporal y reingreso posterior.

4.- El curso intensivo es aquel que, sin menoscabo del contenido teórico y práctico, puede cursarse, previa programación y preinscripción, al final del período académico durante los meses de mayo-junio y noviembre-diciembre.

5.- Los cursos simultáneos, para fines de este lineamiento se refiere a las materias que siendo secuenciadas se programan en un mismo semestre, estas sólo podrán ser solicitadas por alumnos del 7<sup>a</sup> semestre en adelante y sólo se si existe con rezago por reprobación, y para quienes, tras un estudio de secuencias, implique un semestre más de estudios con una carga académica de hasta tres materias

6.- Dependiendo del contenido teórico-práctico, se determinará la viabilidad de los cursos por asesorías, programando sólo aquellos en los que se garantice el cumplimiento total de los temas preestablecidos de la materia. Esta opción se ofrece a alumnos con rezago por reprobación, a alumnos que por las características de la programación escolar tengan problemas de traslape de horarios y para alumnos en adelanto de materias, para ejecutarse se deberá contar con la anuencia por escrito del profesor de la materia y se solicitará la apertura del curso ante el Departamento de Control Escolar.

## II.- CURSOS INTENSIVOS

1.- Los cursos intensivos se abrirán para grupos que tengan como mínimo 10 alumnos preinscritos y se programarán de la siguiente manera:

- a) De la segunda mitad del mes de mayo y hasta el mes de junio en su tercera semana.
- b) De la segunda mitad del mes de noviembre y hasta el final de actividades laborales en el mes de diciembre.

2.- Como docentes de los cursos intensivos sólo podrán participar profesores en activo de la UAAAN.

3.- A los profesores que participen en cursos intensivos se les computará como curso regular.

4.- Tendrán acceso a los cursos intensivos, presentando la aprobación de su tutor respectivo;

- a) Alumnos irregulares para regularizar su situación de 1° semestre en adelante.
- b) Alumnos regulares por adelanto de materias de 1° semestre en adelante.

5.- Los profesores de cursos intensivos tendrán cinco días laborales tras el regreso de vacaciones regulares para reportar calificaciones, de no hacerlo, el curso será dado de baja inmediata.

6.- Los cursos intensivos tendrán valor de oportunidad en la situación de alumnos repetidores.

7.- Los alumnos internos tendrán acceso a comedor e internado durante el período de cursos intensivos.

8.- Los alumnos solicitarán ante el Jefe del Programa Docente (JPD) correspondiente iniciar los trámites para programar cursos intensivos, a su vez El JPD hará la solicitud ante el Departamento de Desarrollo Curricular, quien revisa la viabilidad curricular y envía un oficio de aprobación al Jefe del Departamento de Control Escolar, quien programará el curso.

## II.- CURSOS SIMULTÁNEOS

1.- Durante el semestre regular se pueden programar cursos obligatorios u optativos secuenciados, o cursos simultáneos.

2.- De la programación semestral de carga académica que elabora el Departamento de Control Escolar (DCE) se programarán los cursos simultáneos, y, en los casos donde 10 o más alumnos se preinscriban a un curso no contemplado por el DCE, se solicitará su apertura.

3.- Los cursos simultáneos se programarán para alumnos de 7º semestre en adelante por dos razones; que tengan rezago por reprobación y a quienes por otros motivos se hayan retrasado en cursar materias secuenciadas pueden solicitar los cursos simultáneos siempre y cuando se realice un estudio de las secuencias cuyos resultados impliquen la necesidad de un semestre más cursando solamente hasta tres materias.

4.- Se deberá contar con la anuencia del tutor, la necesidad de llevar cursos simultáneos deberá ser detectada en la tutoría y de allí ser canalizada a la Jefatura de Programa Docente.

5.- Para programar los cursos simultáneos los alumnos deberán dirigirse al Jefe de Programa Docente quien hará una solicitud al Departamento de Desarrollo Curricular (DDC) donde se revisa la secuencia y se aprueba, del DDC se envía el

oficio de aprobación al Jefe del Departamento de Control Escolar quien elaborará la programación correspondiente.

## CURSOS POR ASESORÍA

- 1.- Para aprobar estos cursos se deberá tener un estudio de viabilidad considerando la cantidad de horas teóricas y prácticas del curso.
- 2.- Los cursos por asesoría los cursarán los alumnos de cualquier semestre que por traslapes de horarios tengan problemas para programar materias, para alumnos con rezago por reprobación y para quienes adelantan materias.
- 3.- El curso se considerará como un curso regular para el profesor de la materia y se le computará de la misma manera.
- 4.- Los tutores y el Jefe de Programa Docente serán los responsables de gestionar ante los Departamentos Académicos correspondientes el o los cursos por asesoría necesarios.
- 5.- Una vez de acuerdo profesor y alumno se procederá a registrar el curso ante el Departamento de Control Escolar.